COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-INV-008-2026
CONTRATO DE SUMINISTRO 088-2026

EL MUNICIPIO DE ARATOCA identificado con el Nit No. 890205334-5, representado legalmente por su Alcalde Municipal **ALEXANDER GALVIS RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Aratoca (Santander), identificado con cédula de ciudadanía No. 91.452.162 expedida en Aratoca, autorizado para la suscripción del presente Contrato por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultada por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), se denominará EL CONTRATANTE, informa a **INGENIEROS Y ASOCIADOS DE SANTANDER S.A.S. "INGASOSAN"**, con NIT 900942494-1, representada legalmente por **DAVID AURELIO MEDINA PELAYO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.955.965 de San Gil (en adelante el "Contratista"), que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **MC-INV-008-2026**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA APOYAR A LOS HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER**

Las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar son de acuerdo a las referencias dadas para el suministro de los mismos, a continuación, la descripción de los ítems a suministrar; es necesario manifestar que se plantea el ítem, las cuales se detallarán así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alcohol industrial	Galón	32
2	Limpia pisos desinfectantes con fragancia	Galón	32
3	Blanqueador desinfectante	Galón	48
4	Biovarsol	Galón	32
5	Bolsas para basura Papelera negra 46*46cm X 100 UND	Paquete	64
6	Cepillo de piso, Plástico con banda de caucho mango	UND	16
7	Cepillo tipo plancha de mano, Plástico, con cerdas en polietileno	UND	16
8	Desengrasante industrial	Galón	16
9	Detergente en polvo 1000 GR	UND	80
10	Escoba Con cerdas suave mango en madera	UND	16

11	Esponja, MultiEsponja multiusos Dorada o plateada, paquete por dos- no raya, no se oxida, ideal para limpieza de superficies delicadas	UND	32
12	Guantes de látex caja x 100und TALLA M	CAJA	16
13	Jabón líquido Antibacterial con aroma	Galón	32
14	Lava platos Taza de 850gr, presentación crema	UND	96
15	Papel higiénico, Doble hoja con 27,5 metros longitud por 10,4 cm por 7,9 cm empaque individual	UND	864
16	Toalla en rollo, Toalla de cocina Elaborado en papel 100 MTS	Rollo	32
17	Trapero, Redondo cabo largo en madera en mecha microfibra por 250 gr	UND	32
18	Varsol puro 100%	Galón	32
19	Vinagre industrial	Galón	16
20	Gasas por 50 und	Caja	16
21	Suero Fisiológico Braun 0,9% disolvente	Frasco Gotero	16
22	Copitos por 150 und elaborados en algodón	Caja	32
23	de guantes de látex porción talco polvoreados con Silicato de Magnesio USP	Caja	16
24	Suero oral x 20 gr caja 30 und	caja	32
25	Jabón Quirúrgico en espuma: 4% Solución Tópica Frasco X 120mL	Frasco	16
26	Vendaje elástico de compresión de 2 X 5 pulgada de acho X 2 M de largo	Rollo	16
27	Vendajes Elásticos De Compresión 3 X 5 pulgada de acho X 2 M de largo	Rollo	16
28	Vendajes Elásticos De Compresión 4 X 5 Cm pulgada de acho X 2 M de largo	Rollo	16
29	Algodón x 125 gr	Paquete	16
30	Curas-benditas *100 und	Caja	16

Condiciones adicionales

1. Los Elementos entregados deben estar debidamente empacados y cada uno debe tener el registro Invima.
2. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
3. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
4. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
5. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
6. El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
7. Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
8. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
9. El contratista debe prestar el servicio del contrato en el municipio de Aratoca en lugar que sea requerido por el supervisor del contrato, el cual será informado previamente al contratista.
10. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

NOTA 1: EL MUNICIPIO PODRÁ A SU JUICIO EVITAR LA PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO DEL CONTRATADO DISPONER SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL MISMO U ORDENAR EL SUMINISTRO DE BIENES NO PREVISTOS PERO COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO, CONFORME PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES UNILATERALES DE LOS CONTRATOS ESTATALES DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 15 Y 16, O SUSCRIBIR CONTRATOS ADICIONALES CUANDO DICHAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN VARIACIÓN AL PLAZO O VALOR CONVENIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993.

SEGUNDA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulado en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26-02026 del 16 de febrero de 2026	2.3.2.02.02.009.41.4102.006.00	Edificaciones de atención a la primera infancia dotadas	$37.947.856,00

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento de dichas actividades el contratista seleccionado deberá:

Así mismo el contratista deberá:

1. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
2. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad
3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, términos de marca.

4. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
5. Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios y personal capacitado que garantice el cumplimiento total y las entregas de los trabajos solicitados.
6. Prestar asesoría en la utilización del producto en los casos que aplique.
7. Indicar el funcionamiento para el correcto desempeño en caso que aplique.
8. Para entrega de los trabajos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos.
9. Se debe asignar una persona responsable que se haga cargo de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfono y correo electrónico.
10. El contratista debe entregar todos los suministros en cumplimiento de lo dispuesto en el presente objeto.
11. Asímismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social.
12. Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
13. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratista y proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No.0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
14. El contratista mantendrá los valores ofertados dentro de la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.
15. Las demás características técnicas establecidas en las fechas a que se refiere el numeral 1 articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015,y que se encuentran anexas a los presentes estudios.

B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la entrega de los suministros en los términos pactados en este documento.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El presupuesto oficial del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($37.928.544)**. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la entidad que a continuación se expresan:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Alcohol industrial	Galón	32	$ 62.069,00	$ 1.986.208,00
2	Limpiapisos desinfectante con fragancia	Galón	32	$ 35.086,00	$ 1.122.752,00
3	Blanqueador desinfectante	Galón	48	$ 26.121,00	$ 1.253.808,00
4	Biovarsol	Galón	32	$ 51.724,00	$ 1.655.168,00
5	Bolsas para basura Papelera negra 46*46cm X 100 UND	Paquete	64	$ 34.483,00	$ 2.206.912,00

6	Cepillo de piso, Plástico con banda de caucho mango	UND	16	$ 21.121,00	$ 337.936,00
7	Cepillo tipo plancha de mano, Plastico, con cerdas en polietileno	UND	16	$ 12.069,00	$ 193.104,00
8	Desengrasante industrial	Galón	16	$ 36.207,00	$ 579.312,00
9	Detergente en polvo 1000 GR	UND	80	$ 10.345,00	$ 827.600,00
10	Escoba Con cerdas suave mango en madera	UND	16	$ 17.759,00	$ 284.144,00
11	Esponja, MultiEsponja multiusos Dorada o plateada,paquete por dos- no raya, no se oxida, ideal para limpieza de superficies delicadas	UND	32	$ 11.983,00	$ 383.456,00
12	Guantes de látex caja x 100und TALLA M	CAJA	16	$ 44.828,00	$ 717.248,00
13	Jabón líquido Antibacterial con aroma	Galón	32	$ 168.793,00	$ 5.401.376,00
14	Lava platos Taza de 850gr, presentación crema	UND	96	$ 21.207,00	$ 2.035.872,00
15	Papel higiénico, Doble hoja con 27,5 metros longitud por 10,4 cm por 7,9 cm empaque individual	UND	864	$ 4.483,00	$ 3.873.312,00
16	Toalla en rollo, Toalla de cocina Elaborado en papel 100 MTS	Rollo	32	$ 79.310,00	$ 2.537.920,00
17	Trapero ,Redondo cabo largo en madera en mecha microfibra por 250 gr	UND	32	$ 24.138,00	$ 772.416,00
18	Varsol puro 100%	Galón	32	$ 68.966,00	$ 2.206.912,00
19	Vinagre industrial	Galón	16	$ 13.793,00	$ 220.688,00
20	Gasas por 50 und	Caja	16	$ 89.655,00	$ 1.434.480,00
21	Suero Fisiológico Braun 0,9% disolvente	Frasco Gotero	16	$ 6.897,00	$ 110.352,00
22	Copitos por 150 und elaborados en algodón	Caja	32	$ 17.241,00	$ 551.712,00
23	guantes de latex porcon talco polvoreados con Silicato de Magnesio USP	Caja	16	$ 39.655,00	$ 634.480,00

24	Suero oral x 20 gr caja 30 und	caja	32	$ 172.414,00	$ 5.517.248,00
25	Jabón Quirúrgico en espuma: 4% Solución Tópica Frasco X 120mL	Frasco	16	$ 17.241,00	$ 275.856,00
26	Vendaje elástico de Compresión de 2 X 5 pulgada de acho X 2 M de largo	Rollo	16	$ 3.448,00	$ 55.168,00
27	Vendajes Elásticos De Compresión 3 X 5 pulgada de acho X 2 M de largo	Rollo	16	$ 4.310,00	$ 68.960,00
28	Vendajes Elásticos De Compresión 4 X 5 Cm pulgada de acho X 2 M de largo	Rollo	16	$ 6.034,00	$ 96.544,00
29	Algodón x 125 gr	Paquete	16	$ 17.759.00	$ 248.144,00
30	Curas-benditas *100 und	Caja	16	$ 18.966,00	$ 303.456,00
	TOTAL				$ 37.928.544,00

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas si a ello hubiere lugar.

NOTA 2. No habrá lugar a reajuste, a menos que se llegaré a probar un hecho del príncipe o una teoría de la imprevisión, es decir, un incremento desmesurado, injustificado e impredecible que afecte el equilibrio económico del contrato. En virtud del numeral 3 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 3. Las cotizaciones realizadas por la entidad hacen parte integra del presente análisis de justificación económica, asimismo los análisis del sector y de precios que justifican el desarrollo del presente proceso.

SEXTA. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará mediante un único pago por el 100% del valor del contrato, una vez ejecutado el objeto contractual, previa constancia o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por el Municipio, previo pago de seguridad social y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de hacienda, por parte del supervisor.

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular

la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, Para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La Entidad no entregará al Contratista

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: Atendiendo a las características de la tipología contractual el plazo será de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá cumplidos los requisitos de ejecución, no obstante, los elementos deberán entregarse en los tiempos requeridos por la entidad a través del supervisor. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Aratoca.

NOVENA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaria de Salud, desarrollo, económico y social.

DÉCIMA . GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Aratoca, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).
Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y y cuatro meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres años más.

Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro meses mas, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el termino en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: los bienes a suministrar deberán ser entregados en el municipio de Aratoca, según lo determine el supervisor del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Aratoca Santander, el dos (2) de marzo de 2026

Por la Entidad,

ALEXANDER GALVÍS RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso aspectos jurídicos: Ayda Disney Carrillo Rodríguez – Asesor Jurídico Contractual

Reviso aspectos técnicos: Fabian Andrés Corzo Vega -Secretaria de salud, desarrollo, económico y social